

PERGAMINO, Octubre 14 de 1991.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumpla en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décima Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Octubre de 1991, - al considerar el Expediente: D-176/91 D.E. eleva Expte. A-4014/91 IN TENDENTE MUNICIPAL eleva Proyecto de Ordenanza Propiciando otorgar planes de facilidades de pago previstos en Ordenanza N° 2917/91 a contribuyentes que percibieran haberes de Septiembre con posterioridad al vencimiento del plan.-

Sancionándose la siguiente :

ORDENANZA :

ARTICULO 1°- Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar los - planes de facilidades de pago previstos en la Ordenanza N° 2917/91, a aquellos contribuyentes que demuestren haber efectivizado el cobro de sus haberes correspondientes a Septiembre/91, con posterioridad al vencimiento del plan y hasta el día posterior a la percepción de los mismos.-

ARTICULO 2°- Gozarán del beneficio dispuesto en el Artículo anterior, los contribuyentes que sean propietarios de un solo inmueble.-

ARTICULO 3°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Hago propicia la oportunidad para--
saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2940/91.-


CARLOS A. ELISCO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. GONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE